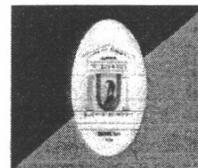




*Ms. Lea Azucena Cruz*



**ACUERDO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA CARRERA DE HISTORIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA**

Nosotros, Guillermo Pérez-Cadalso Arias, Abogado, mayor de edad, vecino de la ciudad de Tegucigalpa, tarjeta de identidad No. 0801-1950-01891 y Ramón Ulises Salgado, Master en Sociología, mayor de edad, casado, tarjeta de identidad No 1803-1951-00132, actuando el primero en su condición de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, que en adelante se designará "LA UNAH" y el segundo en su condición de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que en adelante se designará "LA UPNFM"; acuerdan celebrar el presente acuerdo de colaboración académica para la creación y desarrollo del Post Grado en Historia en el grado de Maestría, que se regirá conforme a las siguientes cláusulas:

**CONSIDERANDO :**

1. Que los cambios experimentados en los últimos años en la sociedad hondureña en la esfera educativa y en el marco de las exigencias de la globalización, requieren dar respuestas ágiles y acordes a los nuevos desafíos de la economía mundial.
2. Que las instituciones del nivel superior están llamadas a dar respuestas inmediatas a las demandas impostergables en los distintos niveles educativos.
3. Que la UNAH y la UPNFM, reconocen la conveniencia de coordinar y realizar conjuntamente programas y proyectos académicos específicos, vinculados al mejoramiento y apertura de nuevos campos en la docencia e investigación.
4. Que ambas partes consideran necesaria una adecuada coordinación como medio eficaz para llegar a una mejor realización de las metas propuestas en la creación del post grado en Historia en el grado de Maestría.

**ACUERDAN:**

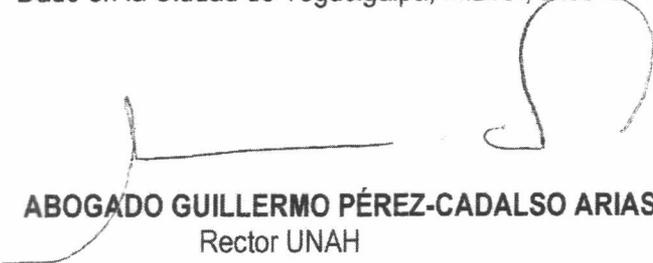
1. Suscribir el presente acuerdo específico de colaboración dentro del marco de las actividades académicas para lograr la óptima utilización de los recursos humanos y materiales que disponen para impulsar el Post Grado en Historia en el grado de Maestría.
2. Estimular e impulsar las actividades científicas y culturales en pro de un mejor desenvolvimiento del Post-Grado en Historia en el grado de Maestría, promoviendo la identificación de programas y proyectos que permitan otras oportunidades de cooperación académica y financiera

3. La Coordinación Académica y la Coordinación Administrativo-Financiera del programa estarán bajo la responsabilidad de dos Coordinadores Generales uno por la UPNFM y otro por la UNAH. Ambos Coordinadores cumplirán un papel de enlace entre ambas instituciones. Para efectos operativos, los rectores de ambas instituciones nombrarán los Coordinadores Generales por un período de una año.
4. El Programa de Maestría en Historia será autofinanciado mediante los pagos hechos por los estudiantes matriculados en el mismo, así como por las ayudas de organismos y/ o instituciones que eventualmente colaboren con el programa. De las utilidades que se generen con el desarrollo de esta Maestría, ambas instituciones convienen que estos fondos serán asignados directamente al programa de la Maestría con el fin de ser reinvertidos para su mejoramiento y desarrollo. Para ello, ambos Coordinadores presentarán un plan de inversión ante los respectivos Directores de Post-Grado de la UNAH y la UPNFM para su respectiva aprobación. En cualquiera de los casos, se conviene que el 50% de las utilidades se asignará a la UNAH y el otro 50% a la UPNFM.
5. Los honorarios del Coordinador Administrativo y del Coordinador Académico con grado mínimo de Maestría y experiencia docente, serán cubiertos con los fondos generados por el programa de Maestría en Historia.
6. La UNAH se compromete a asignar personal especializado en Historia e instalaciones físicas adecuadas. Asimismo facilitará los recursos administrativos necesarios a través de la Dirección de Post -Grado para el buen desenvolvimiento del programa.
7. La UPNFM se compromete a asignar personal especializado en Educación en Historia con grado mínimo de Maestría para desarrollar las actividades necesarias para la instalación de la Maestría en lo que respecta a la Orientación en Enseñanza de la Historia. Asimismo facilitará los recursos administrativos necesarios a través de la Dirección de Post -Grado para el buen desenvolvimiento del programa. RS
8. Las actividades Académicas se desarrollarán el primer año en la UNAH y el segundo año en la UPNFM.
9. Para efectos organizativos del programa, la Maestría en Historia tendrá su propio Reglamento el cual será aprobado por las instancias respectivas de ambas universidades.
10. La Maestría en Historia será un programa autofinanciado. Los honorarios de docentes nacionales así como viáticos, pasajes y –cuando la situación lo requiera- honorarios a docentes visitantes, serán cancelados con los ingresos que genere la Maestría. Para ello, se establecerá una partida especial en el presupuesto del programa. 6
11. El acondicionamiento de las instalaciones físicas y la compra del equipo necesario para el desarrollo del programa, serán financiadas con los ingresos que genere la Maestría.

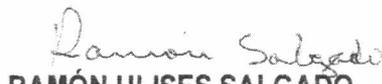
12. LA UNAH y la UPNFM, convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación del presente convenio, se resolverá de común acuerdo, por las partes. En caso de que las partes no llegaren a un acuerdo, el asunto será sometido a la jurisdicción competente.
13. El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro (4) años, pudiéndose prorrogar de común acuerdo por las partes y mediante comunicación escrita, al menos dos (2) meses antes de la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado mediante comunicación escrita a la otra, con tres (3) meses de anticipación.

Enteradas las partes del convenio y conocidos los alcances del mismo, lo firman de conformidad, por cuadruplicado, conservando cada una de ellas dos ejemplares idénticos e igualmente válidos.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 21 días del mes de Julio del año 2004.



**ABOGADO GUILLERMO PÉREZ-CADALSO ARIAS**  
Rector UNAH



**RAMÓN ULISES SALGADO**  
Rector UPNFM



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A.

OFICIO DD-O19

22 de marzo de 2004

Doctora

**MARGARITA OSEGUERA DE OCHOA,**

Directora del Sistema de Estudios de Postgrado

**PRESENTE**

Estimada Doctora:

En respuesta al OFICIO: SEP/086/04 se remite a usted Dictamen de "Convenio de Colaboración Académica entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán".

Con las muestras de mi consideración.



*Jesús Larios de Mondragón*  
**TERESA DE JESÚS LARIOS DE MONDRAGÓN**  
**DIRECTORA DE DOCENCIA**

C/c: Archivo  
TJLM/rmo

**DICTAMEN**

La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, después de analizar el contenido, sentido, alcances, condiciones y previsiones explicitadas en el documento "ACUERDO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA CARRERA DE HISTORIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA",

**CONSIDERANDO:**

1. Que la oferta de estudios de la Maestría en referencia es una respuesta académica pertinente en beneficio de los altos intereses humanos de la sociedad hondureña en la construcción de su identidad socio-cultural y nacional en el devenir del acontecer mundial;
2. Que la unificación de esfuerzos académicos de la UNAH y de la UPNFM para la apertura y desarrollo de los estudios de Maestría en este campo del conocimiento constituye un valioso ejemplo de solidaridad interinstitucional entre universidades estatales;
3. Que ambas universidades suscriptoras tienen capacidades académicas y administrativas complementarias de alto nivel que garantizan una alta calidad humano-formativa en la oferta y desarrollo del Postgrado que hoy se proponen compartir e impulsar en beneficio del desarrollo nacional;
4. Que dado lo anterior, el desarrollo de esta experiencia académica redundará en el avance del desarrollo académico de ambas universidades y enriquecerá el patrimonio cultural del país, por tanto,



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

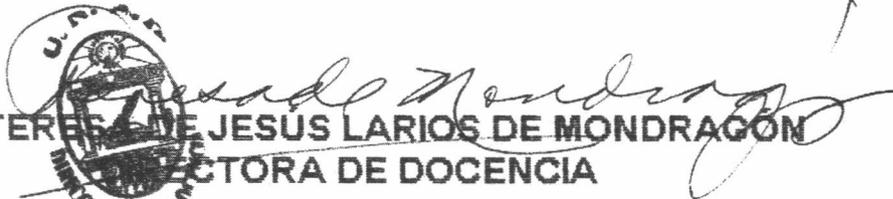
Ciudad Universitaria

••  
Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A.

## RECOMENDA:

1. Que la autoridad competente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras suscriba junto con su homóloga de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, el "ACUERDO COLABORACIÓN ACADÉMICA" objeto del presente Dictamen.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los diez y nueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

  
TERESITA DE JESUS LARIOS DE MONDRAGÓN  
DIRECTORA DE DOCENCIA

C/c: Archivo  
TJLM/rmo



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

## Dirección del Sistema de Estudios de Postgrados

\*\*

OFICIO:DSEP/086/04  
16 de Febrero de 2004.

Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A.

Licenciada  
**TERESA DE JESÚS MONDRAGON**  
Directora de Docencia Superior  
Su Despacho.

*Estimada Licenciada Teresita:*

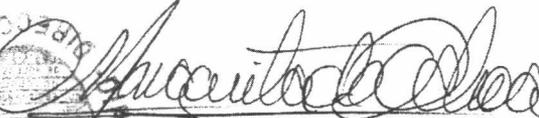
Reciba un atento y cordial saludo de la Dirección del Sistema de Estudios de Postgrado.

Adjunto a la presente le remito el Convenio Colaboración Académica entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, y la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" a través de la Carrera de Historia en el Grado de Maestría.

Ruego a Usted ofrecer el Dictamen correspondiente para someterlo a aprobación del Consejo Universitario.

Con las muestras de mi consideración.

Atentamente,

  
**DRA. MARGARITA OSEGUERA DE OCHOA**  
Directora del Sistema de Estudios de Postgrado.

cc. Arch.  
MOO/ambg.



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

Recibido 9/17/09  
#169

Oficio No. SEAF-1040  
06 de Julio, 2009

Doctor  
**ROLANDO AGUILERA LAGOS**  
Director del Sistema de  
Estudios de Postgrado

Estimado Doctor Aguilera:

En atención al oficio No. DSEP/152/09, relacionado con el convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la UNAH y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, esta oficina se pronuncia en los siguientes términos:

## PRIMERO

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán son instituciones pública cuya función principal es la formación de profesionales en las áreas de su competencia, con el más alto nivel académico científico y cultural que requiere nuestro país para su desarrollo, y por lo tanto tienen la facultad de suscribir convenios de colaboración que les permite un mejor aprovechamiento de sus potenciales en el campo académico científico y cultural para la mejor formación de sus educandos y sus cuadros profesionales, a través del intercambio de conocimientos y experiencias.

## SEGUNDO

El presente convenio tiene como finalidad promover la cooperación entre ambas instituciones en el campo de la enseñanza, la investigación científica y la cultura en forma conjunta para alcanzar los más altos niveles de formación y desarrollo en las áreas de su competencia.

## TERCERO

### Compromisos Conjuntos

Para la consecución de los objetivos de este convenio las partes se comprometen a:

1. Promover la realización de programas y actividades conjuntos de carácter docente y/o integración, estimulando la formación de equipo de trabajo.



2. Favorecer los intercambios académicos para fortalecer la docencia, la investigación y las transferencias tecnológicas, dentro de los campos de interés para una o ambas instituciones.
3. Desarrollar los programas de estudios de post-grado que contengan de común interés.
4. Facilitar el intercambio de estudiantes, en especial en el ámbito de post-grado.
5. Promover la organización de congreso, simposios, coloquios o reuniones en temas de áreas de interés para ambas Universidades informando periódicamente de los programas y actividades que cada una de las partes programen.
6. Intercambiar en forma periódica y regular las publicaciones de documentos asignados en cada universidad en las áreas de interés mutuo.

#### CUARTO

Los programas concretos de cooperación que las partes acuerden realizar se establecerán mediante adendum específicos que en cada caso suscribirán de conformidad a sus directores docentes e investigadores.

Dichos programas deberán ser elaborados con los siguientes elementos: Descripción de programa o actividad, duración, responsables o coordinadores, destinatario, reglamentación aplicable, responsable de otorgados los certificaciones o sistemas de doble titulación, académica o funcionarios participantes, presupuesto o fuente de financiamiento.

Los aspectos financieros relacionados con el intercambio de personal, para estancias no inferiores en tres semanas y no superiores a un año se regularan de la siguiente forma:

Todos los gastos que se generen en los programas concretos de cooperación serán autofinanciables, sin afectar los presupuestos de las instituciones participantes.



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Pág...3

CIUDAD UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

## QUINTO

De común acuerdo ambas instituciones podrán establecer áreas prioritarias de docencia y/o investigación, limitadas no en el tiempo que se incorporaran al convenio mediante protocolos debidamente firmados por los representantes de cada institución.

## SEXTO

Para la consecución de los objetivos del presente convenio, las partes se comprometen a buscar financiamiento, en el sector público o privado nacional e internacional.

## SEPTIMA

El presente convenio entrara en vigor a partir de la firma del mismo por los respectivos rectores de ambas Universidades y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo ponerse termino en forma unilateral a través de carta certificada dirigida a la otra parte con seis meses de antelación.

## OCTAVA

En vista que el convenio no se establecen valores para el financiamiento de algunas actividades que se requieran financiar, al momento de efectuar las mismas esta oficina emitirá el dictamen respectivo.

## NOVENO

En base a lo anteriormente descrito y visto que la suscripción del presente convenio no compromete las finanzas de la UNAH, esta Secretaría se pronuncia en forma favorable siempre y cuando no se lesionen los intereses de la institución y se respete su autonomía en todos sus aspectos.

Atentamente,

  
Licda. Ritza Aracely B. de Molina  
Secretaria Ejecutiva a.i.  
Administración y Finanzas



CC: Director del Sistema de Estudios de Postgrado  
CC: Archivo  
CC: Cronológico



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS  
CIUDAD UNIVERSITARIA, TEGUCIGALPA, M.D.C.  
HONDURAS C.A

Recibido 30/4/09  
#131 J.

OFICIO D.L. 289-09  
29 de abril del 2009

Doctor  
ROLANDO AGUILERA LAGOS  
Director del Sistema de Estudios de Postgrado  
Presente

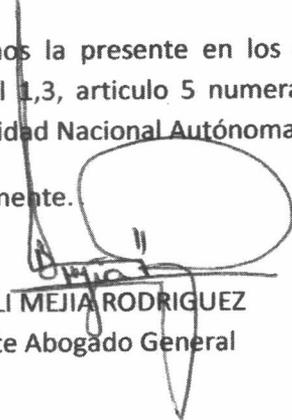
Estimado Doctor AGUILERA.

En atención a su oficio DSEP/156/09 de fecha 3 de abril del 2009 y referente al Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en la realización de la II promoción de las maestrías en "Educación en Ciencias" y "Comunicación y Tecnología Educativa", este departamento Legal, es del criterio que este convenio de cooperación académica, científica y cultural se dictamina Favorablemente ya que los objetivos primordiales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras son de dirigir, organizar y desarrollar la educación superior y profesional contribuyendo a la investigación científica y tecnológica.

Además es de hacer notar que los gastos que generen en los programas concretos serán autofinanciables sin afectar los presupuestos de las instituciones participantes.

Fundamos la presente en los artículos 160 de la Constitución de la República, artículo 3 numeral 1,3, artículo 5 numeral 1, artículo 24 numeral 3, 4,6 y 8 de la ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Atentamente.

  
NEPTALI MEJIA RODRIGUEZ  
Asistente Abogado General

  
JOSE RAMON MARTINEZ ROSA  
Abogado General

CC. ARCHIVO  
NMR/ISDEL